



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Cdo Nulidad). 680013103004-2020-00054-00

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia que antecede y los consecutivos 01 al 07, de la solicitud de nulidad se corre traslado por el término de tres días. Contrólese el término.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f82ab8a937ff44a4475316beaee305ecae7937c22e059b69020b7860bc
44dd9c**

Documento generado en 22/09/2021 01:38:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**